SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 02 de junio de 2021

La apoderada judicial de la parte actora, ha solicita corrección del auto No. 625 del 24 de mayo de 2021, a través de la cual esta Sala ordena Obedecer y Cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia,

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ,** para lo pertinente**.-**

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ALBA NELLY LOPEZ Y OTRO
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 011-2016-00487-01

AUTO No 635

Santiago de Cali, 02 de junio de 2021

Ante la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, se procede nuevamente a revisar la decisión emitida por la H. Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral-, encontrando esta Corporación que por error en el auto No. 625 del 24 de mayo del año en curso, emitido por esta Sala se indicó lo siguiente "***OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE,*** *lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en su Providencia SL.913-2021 del 22 de febrero de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la sentencia No. 356 del 24 de octubre de 2019 proferida por esta sala de decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali*" , siendo lo correcto "…CASA la sentencia dictada el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali…".

Por lo anterior, se procede a corregir el auto No.625 del 24 mayo del año en curso, emitido por esta Sala, en el sentido de indicar lo siguiente: **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE,** lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de

Justicia - Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL.913-2021 del 22 de febrero de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la sentencia No. 356 del 24 de octubre de 2019 proferida por esta sala de decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali.

Una vez ejecutoriado el presente auto, regresen las diligencias al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO
DTE: **CARLOS ERNESTO TAFUR LLANOS**
DDO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 76001310500720190042601

AUTO NUMERO 637

Santiago de Cali, dos (2) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

RECONOCER PERSONERIA, amplia y suficiente para actuar al Dr. JORGE ANDRES MORA MARIN identificado con la c.c. No.16.918.444 de Cali y T.P.215.966, en calidad de apoderado sustituto de la parte actora, en la forma y términos que indica el poder a él conferido y que se encuentra en el expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada